

# Junta particular del 6 de Febrero de 1858

En la villa de Salina de Triana a seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho, presidiendo el Sr. D. Leon de Anguiano, Alguacil primero de esta Ayuntamiento, previo aviso de costumbre se reunieron los infrascritos como individuos de la Comunidad de Herederos Corecheros de Sal de estas Salinas y con asistencia tambien de mi el Secretario de la misma Comunidad, y asi reunidos, los Sres. Diputados pusieron de manifesto y se leyó el dictamen que en virtud de la comision que se les confirió en Junta de los del corte han evacuado, y cuyo tenor literal es el siguiente

**Dictamen.** Los infrascritos Diputados de esta Comunidad de Herederos de Sal, en virtud de la Comision especial que les confirió la misma en la Junta de los del corte han reconocido el terreno que se titula el Ferrero en la Puebla

y visto que se estaban construyendo paredes como  
para hacer alguna granja de sal por orden de  
D. Manuel Angel de Loma, con quien, habiend  
conversado sobre el particular, les ha contestado que  
se halla encargado por el Sr. D. Pedro de  
Iganea de hacer en dho terreno una Salinera; y  
como dho Sr es uno de los propietarios e individuos  
de esta Comunidad, y el Terreno, si bien en la  
actualidad no esta utilizado en esas, se encuen  
tra dentro del recinto del Valle Salado, crey  
no se oponia a lo dispuesto en la octava y  
duodécima condiciones de la Contrata que la  
misma Comunidad tiene vigente con la Hacienda  
de Publica, y solo por que estaba sujeta a dta  
Salinera de la misma Hacienda P, a quien ante  
tambien pertenecia aquel Terreno, habiend  
partido al Administrador de estas Salinas, a fin  
de que viera si con la obra se le causaba algun  
perjuicio; y como le contestase que ya tenia con  
cimiento de haberse cedido por la Hacienda  
el terreno en cuestion, y en ello no encontraba  
ningun perjuicio, desde luego dio principio  
a la tal obra, sin que creyese necesario por lo  
dicho antes tocar ya con la Comunidad.

Con este motivo los infrascriptos han con  
ferenciado sobre lo mismo con dho Sr. Almd, y  
quien les ha ratificado en un todo la relacion  
del Loma: y reflexionand ademas sobre la in-

Inteligencia de los artículos citados de la  
Contrata, han convenido en que, sin faltar  
a lo estipulado en aquella, pueden construir-  
se eras, aunque en la actualidad no ocu-  
pan, en toda la estension que ocupaba en  
aquella epoca la Salina, y creen que  
citado terreno se halla en este caso; por  
lo que opinan no se ponga al proyecto  
actual del Sr. Egaña ningun obsta-  
culo, ni a ningun otro que se halla  
en idéntico caso; pero entendiéndose siem-  
pre sin adquirir mas derechos a la  
muera que los que tiene consignados  
en sus títulos de pertenencia y Reparto  
general con que desde tiempo inmemorial  
rige a la Comunidad, y lo tiene esta  
estipulado en la decima tercera condicion  
de su citada Contrata.

Al propio tiempo y con el fin de  
evitar en lo sucesivo cuestiones de esta  
naturaleza, mediante a qua se hallan borra-  
dos los antiguos límites del Valle o Sa-  
lina, creen los que suscriben, que  
seria muy conveniente, que tomando consi-  
deración, ya de los documentos de propie-  
dad de los dueños colindantes, como de  
las personas mas antiguas y conocedoras

Deslind y  
mejoramiento  
del Valle

del Terreno, se Deslindan y mejorase toda  
la estension que tenia esta Salina a principios  
de este siglo, que es cuando se otorgo la ul-  
tima Contrata con la Hacienda P., hauien-  
dose esta operacion con intervencion del  
Administrador de estas Salinas, y extendien-  
dose una Acta formal en el libro correspondiente.  
Tal es nuestro parecer = Salinas de Añana  
Hebros cinco de mil ochos cientos cincuenta y  
ochos = Gabriel de Herrera = Pablo R. de Huidobro =  
Habiendose avisado conungo los Diputados  
de la Comunidad de Participes que suscriben  
el precesado informe, les he manifestado mi  
conformidad con la nueva obra que se esta  
practicando, y que no lastima interes nin-  
guno: y que estoy dispuesto al propio tien-  
po a egerer la intervencion que en nombre  
de la Hacienda publica me corresponde, cuan-  
do la Comunidad trate de fijar de una  
manera estable, y que evite en lo sucesivo  
todo genero de dudas, la estension del Valle,  
o sea lo que debe comprender su radio = Añana  
cinco de Hebreros de mil ochos cientos cincuenta  
y ochos = Felipe de Urquijo //

Interados dhos Sres de esta Junta del  
dictamen o informe que antecede lo aprobaron, y  
con respecto al ultimo extremo que dice, y al  
propio tiempo, y con el fin de evitar en lo

subscribo &c." se dispuso por dicha Junta  
que a referida operacion concurriesen todos  
los Herederos que gustasen en compañía  
de los Diputados, e invitando de nuevo  
al Sr. Administrador.

Gabriel de Herrera

Leon de Anguiano

Mmanuel Felix de Anguiano

Manuel A. de Lora

Gregorio de Jeteran

Julian Man de la Cruz

Pablo de Muro

A. S. S. S.

Adrian de Herrera

I I I